ACUERDO N° 0052-2022/MPAL-CM

Lircay, 18 de Marzo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Angaraes, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2022/MPAL-CM de fecha 16 de marzo, aplazado a la fecha 18 de marzo del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Consejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado con la Ley N° 30937 y la Ley N° 28440, señala que las elecciones se realizan en fecha única, a nivel nacional, el primer domingo del mes siguiente a la fecha de elección de alcaldes provinciales y distritales, conforme a la presente ley. El alcalde provincial convoca a elecciones con doscientos cuarenta (240) días naturales de anticipación al acto del sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad, (...);

Que, el artículo 5° de la norma antes citada establece que la municipalidad provincial, en coordinación con las municipalidades distritales correspondientes de su jurisdicción, organizan el proceso electoral. Para tal efecto se emite una ordenanza provincial de elección de autoridades de municipalidades de centros poblados, con arreglo a la normativa general que emita sobre la materia el Jurado Nacional de Elecciones. La ordenanza provincial mencionada no puede establecer para las candidaturas requisitos ni exclusiones mayores a los establecidos para la elección de alcaldes y regidores en la Ley de Elecciones Municipales. La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) establece cooperación y asistencia técnica con las municipalidades provinciales para el proceso electoral";

Que, mediante Informe N° 098-2021-MPAL/GM/GDS/SGPV, de fecha 14 de marzo de 2022 el Sub Gerente de Poblaciones Vulnerables Mg. Víctor A. Quispe Huamanyalli solicita aprobación vía Ordenanza Municipal el Reglamento y Cronograma de Elecciones de 49 centros Poblados de la Provincia de Angaraes;

Que, mediante Informe N° 0125-2022/MPAL/GM/GDS, de fecha 15 de marzo de 2022, el Gerente de Desarrollo Social Lic. Rossil Quispe Huamán solicita aprobación Vía Ordenanza Municipal el Reglamento y cronograma de Elecciones de 49 centros Poblados de la Provincia de Angaraes;

Que, mediante Informe Legal N° 14-2022/MPAL/GM/GAJ/rom, de fecha 16 de marzo de 2022 el Gerente de Asesoría Jurídica Abog. Raúl C. Ore Mora, opina que es viable la aprobación del Reglamento y Cronograma para las Elecciones de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Angaraes, por estar en concordancia con el cronograma electoral de las elecciones de autoridades de centros poblados aprobado con Resolución de Gerencia General N° 000002-2022-GG/ONPE;

Que, mediante Informe N° 0128-2022-MPAL/GM/mzc, de fecha 18 de marzo de 2022, el Gerente Municipal Ing. Mizael Zorrilla Cabrera solicita la aprobación del Reglamento y Cronograma de Elecciones de 49 centros poblados de la Provincia de Angaraes;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2022/MPAL – CM, de fecha 16 de marzo y aplazo al día 18 de marzo de 2022, en merito a los actuados y después de un debate los miembros de concejo por unanimidad aprobaron el Reglamento y Cronograma de Elecciones de 49 Centros Poblados de la Provincia de Angaraes;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, por UNANIMIDAD y con dispensa de la lectura del acta, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades el Pleno adopto el siguiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Reglamento y Cronograma de las Elecciones de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Angaraes, conforme se detalla a continuación:

N°	ACTIVIDAD	FECHA
01	Convocatoria de Elecciones de Autoridades de CCPP.	Viernes 11 de Marzo del 2022.
02	Aprobación del padrón de electores (un día antes de la designación de los integrantes del Comité Electoral)	Entre el 11 de Marzo y el 9 de Abril del año 2022
03	Designación de los Integrantes del Comité Electoral	Entre el 12 de Marzo y el 10 de Abril del año 2022
04	Designación de los Miembros de Mesa	26 de agosto del año 2022
05	Publicación de la Relación de Miembros de Mesa Sorteados (Municipalidad Provincial y Distrital)	26 de agosto del año 2022
06	Publicación de relación de Miembros de Mesa Sorteadas (CCPP)	Entre el 26 de agosto y el 2 de setiembre del año 2022
07	Presentación de Tachas al cargo de Miembro de Mesa. Nota: La fecha de inicio, es el día en que se publique en el CCPP La Relación de Miembros de Mesa sorteados; y el día de termino al tercer día contados a partir de la publicación.	Entre el 26 de agosto y el 6 de setiembre del año 2022
08	Presentación de Lista de Candidatos	Hasta el Martes 19 de Julio del año 2022
09	Publicación y presentación de diseño de cedula y procedimiento de Ubicación de las candidaturas	Entre el 20 y 21 de Julio del año 2022
10	Retiro de Lista de candidatos o enuncia de candidatos	Hasta el miércoles 7 de setiembre del año 2022
11	Publicación de las candidaturas	Miércoles 7 de setiembre del año 2022
12	Presentación de Tachas a lista de candidatos	Entre el 8 y 10 Setiembre del año 2022
13	Resolución de tachas a lista de candidatos	Hasta el 2 de octubre del año 2022
14	Capacitación a los Miembros de Mesa	Entre el 24 de Octubre y el 4 de noviembre del año 2022
15	Elecciones de autoridades de CCPP	Domingo 6 de Noviembre de 2022

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Poblaciones Vulnerables el cumplimiento de presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.muniangaraes.gob. pe).

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY
Ing. Jaime Dávila Munarriz
ALCALDE

Cc/c.
ALC
GM
GDS
SGPV
UTI
SG